SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06
26 de septiembre de 2022

"Por el cual se reglamenta la designación de docentes con funciones administrativas como Directores de Programa y Coordinaciones de Facultad en los programas y facultades de la Fundación Universitaria San Martín"

El Rector de la Fundación Universitaria San Martín, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las establecidas en los numerales 4 y 5 del artículo 22 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., es una institución universitaria de carácter privado con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 20 de los Estatutos Generales establece que el Rector es la máxima autoridad personal de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín, responsable de la dirección académica y administrativa general y es su representante legal.

Que acorde con lo establecido el artículo 22 de los Estatutos Generales en sus numerales 4 y 5, son funciones del Rector: *"(…) 4. Dirigir y coordinar la gestión académica, científica, tecnológica, cultural, administrativa, financiera. 5. Dirigir, orientar y coordinar las actividades y funciones correspondientes en el nivel general y al nivel de Sedes y Facultades (…)"*

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 25 de mayo de 2022, el Consejo Superior adoptó la estructura académica y administrativa de la Fundación.

Que el artículo 2 del anterior Acuerdo establece, que *"Cada programa que forme parte de una Facultad contará con una Dirección del Programa, cuyo Director será un profesor vinculado a la Facultad designado por el Decano, acorde con la reglamentación que expida la Rectoría."*

Que el artículo 3 del mismo Acuerdo señala que el Decano será responsable de integrar las coordinaciones de su Facultad definidas en el organigrama institucional, con profesores vinculados a la Facultad, acorde con la reglamentación que expida la Rectoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06
26 de septiembre de 2022

"Por el cual se reglamenta la designación de docentes con funciones administrativas como Directores de Programa y Coordinaciones de Facultad en los programas y facultades de la Fundación Universitaria San Martín"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Designación.** Estará a cargo del Decano de cada Facultad como máxima autoridad académica y administrativa, designar para cada uno de sus programas académicos, a los docentes como directores de programa o coordinadores de Facultad previstos en el Acuerdo 07 de 2022, siempre y cuando estos cargos no se encuentren cubiertos por empleados administrativos contratados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Aplicación.** Los docentes que sean designados como directores de programa o coordinadores deberán ser docentes con vinculación laboral de tiempo completo.

ARTÍCULO TERCERO: **Dedicación.** Los docentes designados en dichos cargos tendrán una dedicación del 50% de su tiempo a las actividades de Dirección de Programa o de Coordinación de Facultad, que será registrada en su plan de trabajo semestral.

ARTICULO CUARTO: Funciones. Las funciones corresponderán a las establecidas por la Vicerrectoría Académica que serán parte del Reglamento Orgánico que atiende la estructura definida en el Acuerdo 07 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Seguimiento y Evaluación. El desempeño del docente como director de programa o coordinador será evaluado a través de la evaluación docente en cada periodo académico. De dicha evaluación se podrán derivar acciones de mejoramiento que quedarán consignadas en el plan de mejoramiento para el siguiente periodo académico y cuyo cumplimiento de las mismas definirán o no, su continuidad.

ARTÍCULO SEXTO: Duración del encargo. La designación como director de programa o coordinador de Facultad tendrá una duración indefinida. No obstante, el docente designado podrá ser removido o reemplazado en cualquier momento por el Decano de la Facultad teniendo en cuenta los resultados de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contraprestación. La Fundación reconocerá una bonificación salarial mensual para cada cargo de la siguiente manera:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06
26 de septiembre de 2022

"Por el cual se reglamenta la designación de docentes con funciones administrativas como Directores de Programa y Coordinaciones de Facultad en los programas y facultades de la Fundación Universitaria San Martín"

a. **Coordinador de Facultad**: Uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes mientras dure el desarrollo de la función.

b. **Director de Programa**: Dos punto cinco (2.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mientras dure el desarrollo de la función.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
RECTOR

ALEJANDRO SUÁREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL

Revisado: Ricardo Bolaños Peñaloza, Director Jurídico.
Javier Daza Lesmes, Vicerrector Académico.
Fernando Locano Botero, Director de Docencia y Gestión de Profesores.